

Febrero 2013



منظمة الأغذية  
والزراعة للأمم  
المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food and  
Agriculture  
Organization  
of the  
United Nations

Organisation des  
Nations Unies  
pour  
l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная  
организация  
Объединенных  
Наций

Organización  
de las  
Naciones Unidas  
para la  
Alimentación y la  
Agricultura

# COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

**Decimocuarta reunión ordinaria**

**Roma, 15-19 de abril de 2013**

**ESTATUTOS DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO  
SOBRE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES**

**Y MIEMBROS ELEGIDOS EN LA DÉCIMOTERCERA REUNIÓN  
ORDINARIA DE LA COMISIÓN**

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus ejemplares y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en la siguiente dirección: [www.fao.org](http://www.fao.org).*



---

## **ESTATUTOS DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO SOBRE LOS RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES**

---

### **Artículo 1 - Mandato**

1. El Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Genéticos Forestales (el Grupo de Trabajo) se encargará de:

- examinar la situación y las cuestiones relativas a la agrobiodiversidad en el sector de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre estos asuntos;
- examinar los progresos de la ejecución del programa de trabajo de la Comisión sobre los recursos genéticos forestales así como cualquier otro asunto que ésta les encomiende;
- informar a la Comisión sobre sus actividades.

2. Para que el Grupo de Trabajo realice su mandato, la Comisión le asignará tareas específicas.

### **Artículo II - Composición**

El Grupo de Trabajo estará formado por 27 Estados Miembros de las siguientes regiones:

- cinco de África
- cinco de Europa
- cinco de Asia
- cinco de América Latina y el Caribe
- tres del Cercano Oriente
- 2 de América del Norte
- 2 del Pacífico sudoccidental.

### **Artículo III - Elección y duración del mandato de los miembros**

Los miembros del Grupo de trabajo serán elegidos en cada reunión ordinaria de la Comisión y permanecerán en su cargo hasta la siguiente reunión ordinaria de ésta. Serán reelegibles.

### **Artículo IV - Mesa**

1. El Grupo de Trabajo elegirá a su Presidente y a uno o varios Vicepresidentes entre los representantes de los miembros del Grupo de Trabajo al comienzo de cada reunión. Esta Mesa permanecerá en el cargo hasta la siguiente reunión del Grupo de Trabajo y podrá presentarse para la reelección”.

2. El Presidente, o en su ausencia un Vicepresidente, presidirá las reuniones del Grupo de Trabajo y desempeñará otras funciones que sean necesarias para facilitar su labor.

### **Artículo V - Reuniones**

La Comisión decidirá las fechas y la duración de las reuniones del Grupo de Trabajo, según sea necesario. En cualquier caso, el Grupo de Trabajo no celebrará más de una reunión ordinaria al año.

**Artículo VI - Observadores**

1. Los miembros de la Comisión que no sean miembros del Grupo de Trabajo podrán participar, previa solicitud a la Secretaría de la Comisión, en las tareas del Grupo de Trabajo en calidad de observadores.
2. El Grupo de Trabajo, o la Mesa en su nombre, podrá invitar a expertos, así como a representantes de organizaciones internacionales especializadas, a participar en sus reuniones.

**Artículo VII - Aplicación del Reglamento de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura**

1. Las disposiciones del Reglamento de la Comisión de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura se aplicarán *mutatis mutandis* a todas las cuestiones que no estén reguladas expresamente en los presentes Estatutos.

**MIEMBROS DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO SOBRE LOS  
RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES, ELEGIDOS EN LA DÉCIMOTERCERA  
REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN**

<i>Composición (número de países por región)</i>	<i>País</i>
<b>África (5)</b>	Argelia Etiopía Gabón Madagascar Nigeria
<b>Asia (5)</b>	Bhután China Indonesia República Democrática Popular Lao Filipinas
<b>Europa (5)</b>	Finlandia Francia Italia Polonia Federación de Rusia
<b>América Latina y el Caribe (5)</b>	Argentina Brasil Chile Costa Rica El Salvador
<b>Cercano Oriente (3)</b>	Irán, República Islámica del Iraq Yemen
<b>América del Norte (2)</b>	Canadá Estados Unidos de América
<b>Pacífico Sudoccidental (2)</b>	Papua Nueva Guinea Vanuatu